

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.286/15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Maello, adoptado el día 30 de octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

Euros				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Altas	Créditos finales
1522-143	Otro personal	75.000,00	996,00	75.996,00
920-12006	Trienios	3.748,20	190,82	3.939,02
920-12009	Otras R. Básicas	3.420,84	1.494,74	4.915,58
920-13000	R. Básicas	12.767,00	297,40	13.064,40
920-16000	S. Social	45.000,00	2.380,00	47.380,00
TOTAL ALTAS: 5.358,96 Euros				

Bajas o Anulaciones

Euros				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
920-22604	Jur-Contenciosos	15.000,00	5.358,96	9.641,04

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maello a 27 de noviembre de 2015

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*